

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **M.C.B. HOLDING, INC.**, persona jurídica, registrada en Folio N° 553447, representada legalmente por **FERNANDO ERNESTO ANGUILZOLA GUARDIA** con cédula de identidad personal 8-193-29, propone desarrollar y ejecutar el EsIA, categoría I, denominado **“RESIDENCIAL LAS MARÍAS VILLAGES”**.

Que en virtud de lo anterior, el **18 de diciembre de 2024**, el promotor **M.C.B. HOLDING, INC.**, persona jurídica, registrada en Folio N° 553447, representada legalmente por **FERNANDO ERNESTO ANGUILZOLA GUARDIA** con cédula de identidad personal 8-193-29, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I denominado **“RESIDENCIAL LAS MARÍAS VILLAGES”**, el cual fue elaborado bajo la responsabilidad de **HERIBERTO DEGRACIA / MITZEYLA RODRÍGUEZ**, personas naturales, inscritas mediante Resolución **IRC-051-2019, IRC-015-2023**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 2 en los artículos 6, 7 y 8.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6, 8, 11 y 14 del D.E. N°2 del 27 de marzo de 2024, y lo establecido en el artículo 55 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión; Revisión de Contenidos Mínimos del EsIA del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **26 de diciembre de 2024**, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL LAS MARÍAS VILLAGES”**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DE MIAMBIENTE.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL LAS MARÍAS VILLAGES”**, promovido por **M.C.B. HOLDING, INC.**, representada legalmente por **FERNANDO ERNESTO ANGUILZOLA GUARDIA** con cédula de identidad personal 8-193-29, para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de David, a los veintitres (23) días, del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LCDO. ERNESTO PONCE C.

Director Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0021-2025



De: **DIEGO E. FÁBREGA PERSKY**
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 7 de enero de 2025



Proyecto: "Residencial Las Marías Villages"

Categoría: I
Provincia: Chiriquí
Distrito: Boquerón
Corregimiento: Bágala

Técnico Evaluador solicitante: Alains Rojas
Dirección Regional de: Chiriquí

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 7 de enero de 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Residencial Las Marías Villages**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (8ha+4,560.72 m²); el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

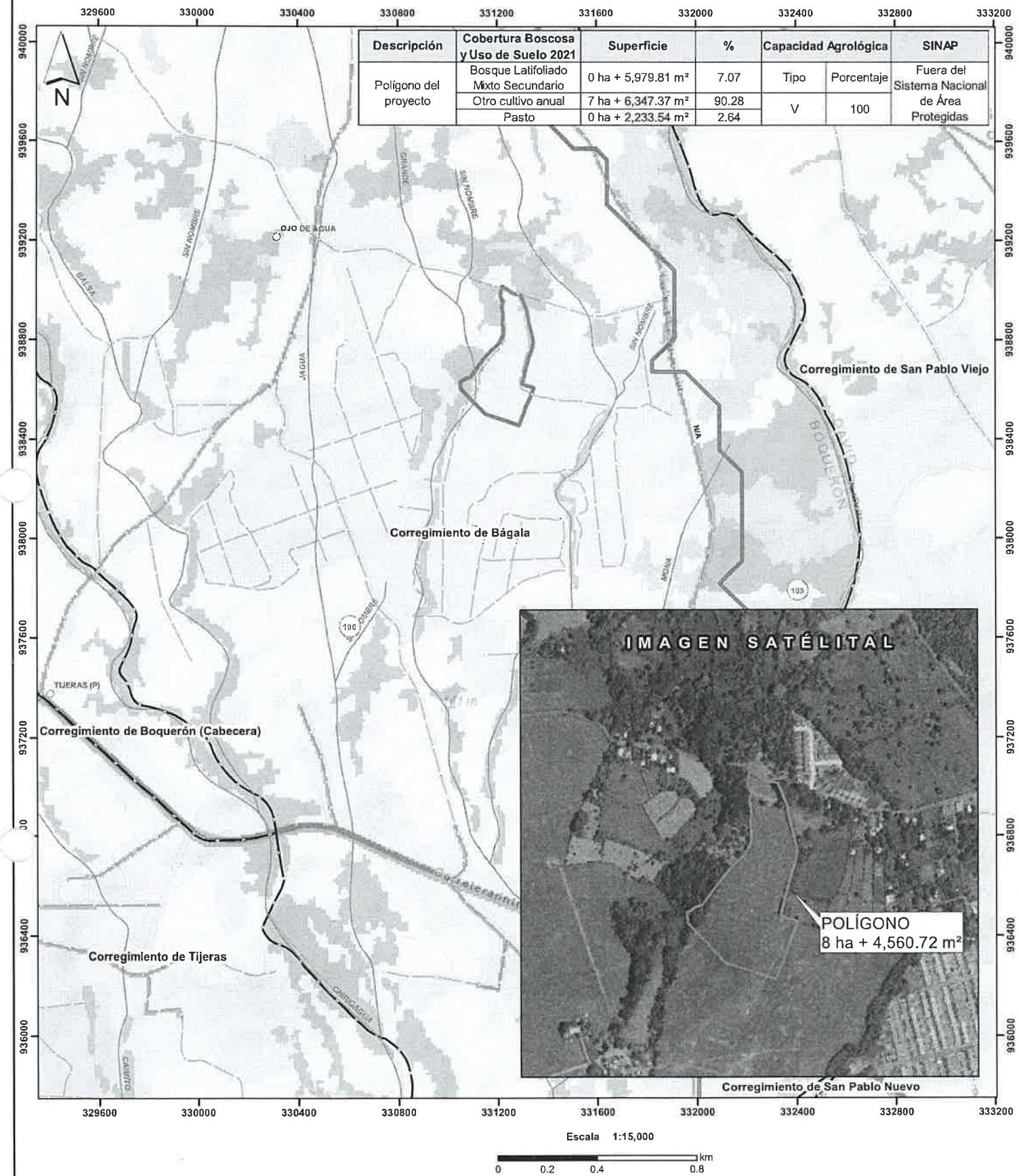
De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en las categorías de “Bosque latifoliado mixto secundario”, “Otro cultivo anual” y “Pasto” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: V – 100% (No arable. Con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, aptas para bosques y pastos).

Técnica responsable: Yenia López
Fecha de respuesta: Panamá, 10 de enero de 2025

Adj: Mapa
DEFP/fg/yj

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUERÓN,
CORREGIMIENTO DE BÁGALA, VERIFICACIÓN DE COORDENADAS,
PROYECTO "RESIDENCIAL LAS MARÍAS VILLAGES"



LEYENDA



Lugares Poblados

Red Vial

Ríos y quebradas

Límite de Corregimientos

Polígono

Cuena Hidrográfica 106, Río Chico

Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2021

- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de latifoliadas
- Café de azúcar
- Infraestructura
- Otro cultivo anual
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Área poblada

Capacidad Agrológica **V**

No arable, con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, aptas para bosques y pastos.

Notas:

- El polígono se ubica fuera del SINAP.
- El polígono se generó con los datos presentados en una tabla de excel.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen Satelital ESRI
- DRCH-IT-117-2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

Acta de Inspección

Siendo las 9:30am del día 13 de enero de 2025, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Residencial Los Moros Village, categoría L, cuyo promotor es M.C.B. Holdings, INC, ubicado en el corregimiento de Boquerones y Bajos, distrito de Boquerones, provincia de Chiriquí, con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 10:00am.

Nombre	Cargo	Firma
<u>Diego J. Arias</u>	<u>Evaluador</u>	<u>Diego J. Arias</u>
<u>Heberto De Gracia</u>	<u>Consultor</u>	<u>Heberto De Gracia</u>
<u>Nidia Camacho</u>	<u>Evaluadora</u>	<u>Nidia Camacho</u>

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR N°. 006-2025

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	RESIDENCIAL LAS MARÍAS VILLAGES
PROMOTOR:	M.C.B. HOLDING, INC
REPRE. LEGAL	FERNANDO ERNESTO ANGUILZOLA GUARDIA C.I.P 8-193-29
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE BOQUERÓN, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	13 DE ENERO DE 2024
FECHA DEL INFORME:	16 DE ENERO DE 2024
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	POR EL PROMOTOR: HERIBERTO DEGRACIA- Consultor POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL: • LCDO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA - Evaluador de EsIA. • LCDA. NIVIA CAMACHO – Evaluadora de EsIA.

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Según el EsIA, el proyecto “RESIDENCIAL LAS MARIAS VILLAGES”, consiste en la construcción de 110 lotes para uso residencial, cinco (5) áreas de uso público, áreas de calles internas pavimentadas de hormigón asfáltico, contará con un área de tanque y pozo. Las viviendas contarán con lotes desde los 450 m² de terreno hasta 651.24 m² y tanques sépticos para el manejo de las aguas residuales.

El desarrollo del proyecto se llevará a cabo en una superficie total de **8 has + 4560 m²** como área útil del proyecto, sobre Folio Real N° **9308** (F), Código de Ubicación 4201 ubicada en la comunidad de Ojo de Agua en el corregimiento de Boquerón y Bágala, distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí. La propiedad donde se ejecutará el proyecto pertenece a M.C.B. HOLDING, INC., persona jurídica con N° de Folio 553447, cuyo representante legal es el señor FERNANDO ERNESTO ANGUILZOLA GUARDIA, con cédula de identidad personal N°. 8-193-29, todo el proyecto se desarrollará bajo la **Resolución 349-2024** donde se da concepto favorable al esquema de ordenamiento territorial de “Residencial LAS MARÍAS VILLAGES”.

La calle principal del proyecto tendrá una sección típica de 15 metros de ancho de pavimento de hormigón asfáltico con cuneta abierta y contempla la construcción de aceras. Mientras que las avenidas internas del proyecto o calles secundarias tendrán una sección típica de 13.60 metros de ancho con pavimento de hormigón asfáltico con cunetas y acera.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realizó el día 13 de enero de 2025, se dio inicio a las 9:30 a.m., con la participación del personal técnico, por parte de la empresa promotora y personal del Ministerio de Ambiente de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental; se inicia la verificación del área destinada para el desarrollo del proyecto, ubicado en el corregimiento de Boquerón, Boquerón, Chiriquí, donde se describe la propuesta para el desarrollo del proyecto; la vegetación más representativa del área donde se propone a desarrollar el proyecto es: pasto mejorado, bordeado por cercas vivas en la colindancia y un árbol de espavé, se observó vegetación típica de áreas húmedas; se observó algunas especies de fauna, la topografía del terreno es plana. La inspección culminó a las 10:00 a.m.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- El proyecto **RESIDENCIAL LAS MARÍAS VILLAGES**, colinda con la calle que conduce hacia la comunidad de ojo de agua, desde la comunidad de Bágala.
- Durante la inspección se visualiza, que el mayor porcentaje de la topografía del terreno es plana, en la entrada a la finca existe una leve inclinación, desde la calle hasta donde atraviesa un cuerpo hídrico.
- Actualmente la propiedad y polígono propuesto para el desarrollo del proyecto es un potrero con pasto mejorado.
- Próximo al sitio propuesto para el desarrollo del proyecto, existen algunas viviendas y residenciales.
- Se observó en la entrada a la propiedad; próximo a la calle y al cuerpo hídrico, el pozo propuesto para obtener el agua para abastecer el proyecto.
- Al momento de la inspección se observó, que la vegetación predominante es pasto mejorado, cercas vivas en la línea colindante, próximo a la fuente hídrica se observó un espave y vegetación características de zonas húmedas.
- En la entrada a la propiedad en colindancia con la calle existente, se observa que las fincas colindantes por el lado este y oeste mantienen la vegetación bien conservada.
- En la entrada a la propiedad en colindancia de la calle, se observó que desde la finca del lado este transcurre un cuerpo hídrico que atraviesa el polígono objeto de estudio y sigue hacia la finca colindante por el lado oeste.
- En campo se mencionó que el cuerpo hídrico solo será intervenido para construir el paso al residencial y que los lotes iniciarán a partir de los 10 metros de protección del margen izquierdo aguas abajo del cuerpo hídrico que atraviesa la propiedad.
- Al momento de la inspección se observó que el cuerpo hídrico mantenía agua superficial. Se puede observar que es una zona una poco anegada, fangosa, donde crecen vegetación característica de áreas húmedas.
- Al momento de la inspección se observó insectos y aves de pequeñas envergaduras.
- No se observó inicio de trabajos en el sitio propuesto para la actividad.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	ESTE	NORTE
1.	331290	938980
2. Pozo	331285	938976
3.	331219	938949
4	331235	938973

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.

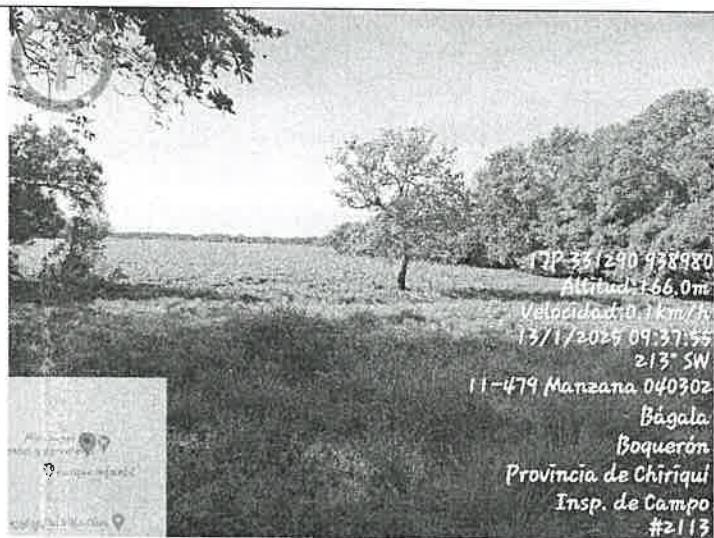


Foto 1. Vista parcial desde la entrada de la finca.



Foto 2. Pozo perforado.

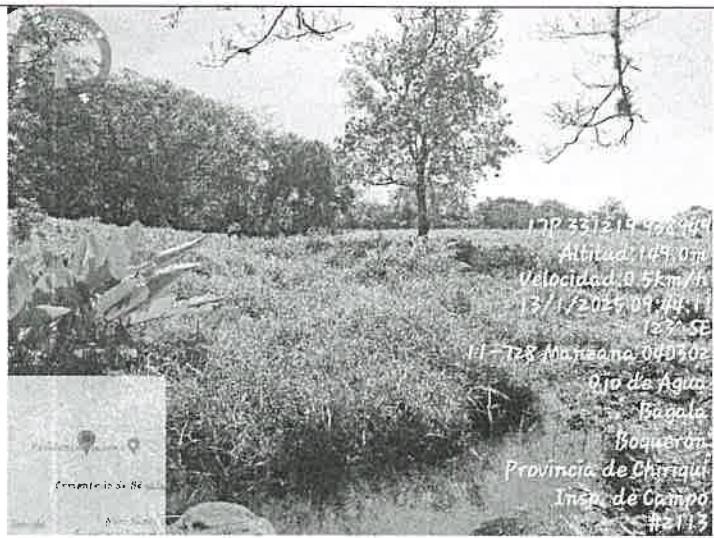


Foto 3. Vista del cuerpo hídrico que atraviesa la propiedad y su vegetación característica.



Foto 4. Vista parcial de la vegetación



Foto 5. Vista panorámica de la propiedad, topografía, vegetación de la finca y de la colindancia.



Foto 6. Vista parcial de la finca en colindancia con la calle y vista del cuerpo hídrico existente.

VII. MAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN

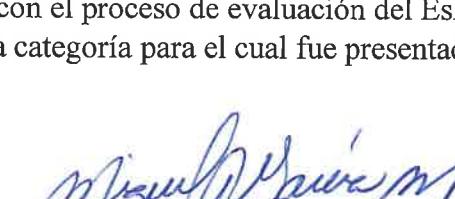


Figura N°1 Ubicación del proyecto con intención a desarrollar, coordenadas tomadas al momento de la inspección. Fuente; Google Earth.

VIII. CONCLUSIONES

- La mayor cantidad de puntos mostrados por el promotor al momento de la inspección, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- El proyecto colinda con la calle que conduce hacia la comunidad de ojo de agua, desde la comunidad de Bágala.
- El mayor porcentaje de la topografía del terreno es plana, con una leve inclinación, desde la calle hasta donde atraviesa un cuerpo hídrico.
- Actualmente la propiedad mantiene pasto mejorado.
- El pozo propuesto para obtener el agua para abastecer el proyecto esta en la entrada a la propiedad.
- La vegetación predominante es pasto mejorado, con cercas vivas en la línea colindante, próximo a la fuente hídrica se observó un espave y vegetación características de zonas húmedas.
- El cuerpo hídrico que atraviesa el polígono objeto de estudio transcurre desde la finca del lado este y sigue hacia la finca del lado oeste.
- Al momento de la inspección se observó que el cuerpo hídrico mantenía agua superficial.
- Al momento de la inspección se observó insectos y aves de pequeñas envergaduras.
- No se observó inicio de trabajos en el sitio propuesto para la actividad.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.
- Verificar la categoría para el cual fue presentado el EsIA.

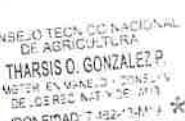
Elaborado por:


LCDO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA M.
 Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental



Revisado por:


LCDA. THARSIS GONZÁLEZ
 Jefa de la Sección de Evaluación de
 Estudios Impacto Ambiental




LCDO. ERNESTO PONCE C.
 Director Regional
 Ministerio de Ambiente – Chiriquí



DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

MEMORANDO- SEIA-0013-2101-2025

PARA:

ING. AMADIO CRUZ
Jefe de la Sección Seguridad Hídrica

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MINTER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DE. AMB.
IDONEIDAD: 7 AB2-3M19

DE:

THARSIS GONZALEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO:

Criterio técnico sobre el Estudio hidrológico drenaje natural y
Estudio hidrológico pozo N° 1 presentado para el proyecto
Residencial Las Marías Villages

FECHA:

21 de enero 2025

Por este medio, se solicita emitir el criterio técnico sobre el Estudio hidrológico drenaje natural y Estudio hidrológico pozo N° 1, presentado en el Estudio de Impacto Ambiental, para el proyecto **Residencial Las Marías Villages**.

Esta solicitud se hace en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024; en base al art. N° 3, el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades del Ministerio de Ambiente y sus organismos internos.

Tal como dispone el artículo 61 del D.E. No. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de recibida la presente nota.

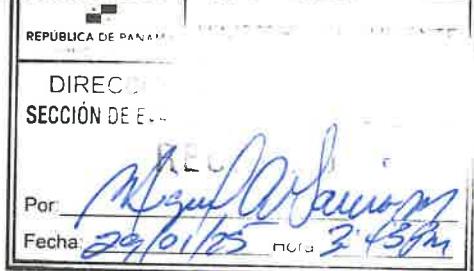
Le informamos que puede accesar en la siguiente página web
<http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas>

Expediente: DRCH-IF-117-2024
Fecha de tramitación (año): 2024
Fecha de tramitación (mes): Diciembre
Categoría: I



31
David, 27 de enero de 2025

Nota SSHCH 011-2025



Licenciada Tharsis González
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente-Chiriquí.

Licenciada Tharsis González:

En respuesta a la **NOTA-SEIA-0013-2000-2025**, con fecha del 21 de Enero de 2024, referente al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Residencial Las Marias Villages, desarrollarse en el lugar conocido como Ojo de Agua, corregimiento de Boquerón, distrito de Bouerón, provincia de Chiriquí, le hacemos llegar los comentarios en área de nuestra competencia. En base a la documentación aportada, ya que no participamos en la inspección de campo realizada para la evaluación de este poyecto.

Se revisó, la hoja topográfica a escala 1: 50,000, edición 1 IGNTG, Alanje, Serie E. 762, Hoja 3641 II. En la cual, no se observa fuente de agua.

Se revisó la hojas topográfica, a escala de 1:25.000 edición, serie E 862, Hoja 3641, I SE. De igual forma no se observa dentro del polígono.

Se utilizó la herramienta Google Earth Pro y se ubicó, las coordenadas, donde se desarrollará el proyecto.

Conclusión:

Una vez analizado toda la información proporcionada y las hoja cartográfica y la imagen satelital y los datos proporcionado por la inspección realizada por los compañeros de la Sección de Evaluación podemos indicar lo siguiente:

1. En las hojas topográficas revisadas, se pudo verificar que el proyecto no tiene fuente hídrica dentro de su área de influencia. Pero si colinda con una fuente de agua la cual lleva el nombre de Quebrada Grande.
2. El estudio indica que el proyecto si colinda con una fuente hídrica denominada Quebrada Grande.
3. Se deberá tomar en consideración el manejo de las aguas hacia el colector fuente hídrica, más cercanas.

4. El estudio hidrológico indica que en el área de proyecto existe un drenaje natural cual debe mantenerse en todo tiempo, sin ser tapado ni obstruido, el mismo debe mantener el flujo de agua libremente en épocas de lluvia de forma que este drene de forma natural, sin ser obtaculizada.
5. El proyecto deberá garantizar la prevención para el control de la erosión de los suelos hacia la fuente de agua.
6. Para el control de polvo se deberá tramitar los respectivos permisos de agua de la fuente hídrica a ser utilizada.
7. Se debe tener presente que estas áreas tienen una topografía bien marcada y el movimiento de las aguas deberán ser tomada muy en consideración en el desarrollo del proyecto, para los predios aguas abajo.

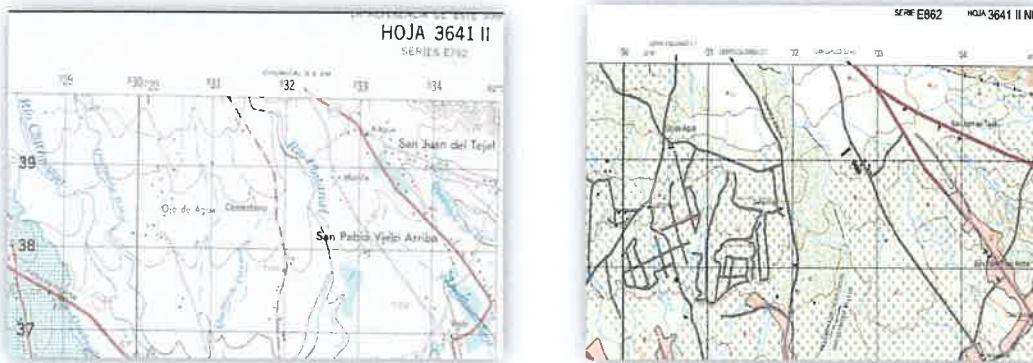
Atentamente:


Ing. Arnadio Cruz
Jefe de la Sesión de Seguridad Hídrica.
MiAmbiente-Chiriquí
AC/mm.

Imagen dr Google Earth Pro



Hojas Topograficas Consultadas



DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 27 de enero de 2025

NOTA-DRCH-AC-161-27-01-2025

Señor

FERNANDO ERNESTO ANGUIZOLA GUARDIA

Representante Legal

M.C.B. HOLDING, INC

E. S. D.

Señora Anguizola:

Por medio de la presente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, le solicitamos **información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**RESIDENCIAL LAS MARIAS VILLAGES**”, a desarrollarse en el corregimiento de Boquerón, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En el punto **2.2, página 14 del EsIA**, se indica “*...El desarrollo del proyecto se llevará a cabo en una superficie total de 8 has + 4560 m² como área útil del proyecto, sobre Folio Real N° 9308 (F), código de ubicación 4201 ubicada en la comunidad de Ojo de Agua en el corregimiento de Boquerón y Bágala, distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí...*”, sin embargo, el Certificado de Propiedad, indica que la finca Folio Real No. 9308, código de ubicación 4201, se ubica en el corregimiento de Boquerón. Por tal motivo, se solicita al promotor lo siguiente:
 - a. **Verificar e Indicar**, el corregimiento en el cual se ubicará el proyecto.
2. En la página 15 del EsIA, se indica: “*Dentro del polígono no discurre ninguna fuente hídrica*”; en ese mismo sentido en la página 49 del EsIA, se indica: “*No discurre ninguna fuente hídrica dentro del polígono en estudio, sin embargo, en su colindancia fuera del polígono discurre la quebrada Grande la cual es un afluente de la quebrada Pirosa*”, adicional en la página 51 del EsIA se menciona: “*En general dentro del polígono del proyecto se presentan topografías de 0 a 12° de pendiente, siendo un terreno moderadamente plano, con ciertas inclinaciones en la parte inicial del proyecto en la cual se evidencia un terreno escarpado debido a la formación de una zanja natural. Esta área será nivelada y conformada e instalado un drenaje tubular para el libre curso de agua de escorrentía*”, además en la página 53 del EsIA se describe: “*En la propiedad al inicio se presenta una pequeña zanja que se ha conformado para el drenaje natural de las aguas de escorrentía el mismo será nivelado y se instalará un drenaje tubular para el paso de las aguas pluviales*”, de igual manera en la página 54 se indica: “*Como se indicó anteriormente dentro de la propiedad no discurre ninguna fuente hídrica superficial, sin embargo, como parte de la línea base se realiza el estudio hidrológico e hidráulico del drenaje natural que discurre en el área del proyecto, mismo que será canalizado*”, que al momento de la inspección se observó en la entrada a la propiedad en colindancia de la calle, se observó que desde la finca del lado este transcurre un cuerpo hídrico que atraviesa el polígono objeto de estudio y sigue hacia la finca colindante por el lado oeste, se observó que el cuerpo hídrico mantenía agua superficial. Además, el consultor en campo indicó: “*que el cuerpo hídrico solo será intervenido para construir el paso al residencial y que los lotes iniciarán a partir de los 10 metros de protección del margen izquierdo aguas abajo del cuerpo hídrico que atraviesa la propiedad*”; por lo que se requiere que el promotor:
 - a. **Verificar y Presentar**, plano donde se visualice de manera clara el cuerpo hídrico que atraviesa la propiedad, donde incluya alineamiento, ancho y área de servidumbre de protección, con sus respectivas coordenadas, que se le dará al

- cuerpo hídrico presente en el proyecto, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de Ley 1 del 3 de febrero de 1994 y Decreto Ejecutivo 55 de 1973 por el cual reglamenta las Servidumbres en Materias de Agua.
- b. **Ampliar**, la información presentada en el punto 5.6 hidrología y **Verificar** si el proyecto cumple con el artículo 23 de Ley 1 del 3 de febrero de 1994, acápite 1: "Las áreas que bordean los ojos de aguas".
 - c. **Aclarar**, si el cuerpo hídrico será intervenido en su totalidad.
 - d. **Presentar**, la superficie de la obra a realizar dentro del cuerpo hídrico y el inventario de la vegetación a ser afectada.
 - e. **Detallar**, los trabajos y diseños de obra en cauce a realizar sobre el cuerpo hídrico.
 - f. **Presentar e Identificar**, los Impactos y Medidas de mitigación a implementar aguas arriba y aguas abajo de las actividades a realizar.
 - g. **Indicar**, porque dentro del EsIA, no se contempla el cuerpo hídrico que cumple una función dentro del ecosistema natural y se describe como una zanja.
3. En la página 24 del EsIA, **Servicios básicos requeridos, Agua**, se indica: "*El proyecto "RESIDENCIAL LAS MARIAS VILLAGES", consiste en la construcción de 110 lotes para uso residencial, cinco (5) áreas de uso público, áreas de calles internas pavimentadas de hormigón asfáltico, contará con un área de tanque y pozo*"; para la Instalación y conexión a la red de agua potable, página 31 del EsIA, se indica: "*En el sitio de proyecto ya dispone de un pozo perforado, por lo cual el sistema corresponde a la instalación del pozo, tanque de almacenamiento y líneas de distribución hacia los distintos lotes. El sitio destinado para tanque de almacenamiento de agua cuenta con un área de 375.45 m². El proyecto Residencial se abastecerá por agua propia a través de un pozo brocal ya existente*"; en la página 402 del EsIA, se presenta el Registro de Pozo y se presentan las coordenadas del pozo; sin embargo, el sitio no coincide con el pozo perforado y señalado en campo. Por lo que se solicita lo siguiente
- a. **Presentar**, las coordenadas de las áreas de uso público.
 - b. **Aclarar**, porque en el EsIA, se menciona que ya está el pozo perforado, sin embargo, el pozo perforado y señalado en campo no coincide con la ubicación según las coordenadas presentadas en el EsIA, para el cual se le realizó Estudio hidrológico y Prueba de bombeo pozo.
 - c. **Presentar**, las coordenadas de ubicación con sus respectivas áreas del tanque de almacenamiento y ubicación del pozo dentro del área de evaluación.
 - d. **Indicar y Sustentar**, si se ha realizado algún estudio específico para determinar si la perforación de un solo pozo será suficiente para satisfacer las necesidades de agua de todas las viviendas.
 - e. **Entregar**, la documentación completa del pozo, como es el permiso de exploración, prueba de bombeo de 72 horas y el perfil estratigráfico, ambos elaborados por una empresa certificada por MiAMBIENTE y presentado con los formularios reglamentados por la citada institución.
 - f. **Aclarar**, la metodología que se implementará para evitar la contaminación del acuífero utilizado para el suministro de agua potable por descarga de las aguas residuales de los tanques sépticos.
4. **Indicar y Describir**, la metodología para el manejo de las aguas pluviales y hacia donde serán evacuadas.
5. En la página 52 del EsIA, se indica: "*Para el proyecto se requerirá de un corte de 13,989.73 m³ y un relleno de 1,724.39 m³*". Por lo que se solicita:
- a. **Indicar**, donde será el acopio del terreno, producto del corte que se realiza, dentro del área del proyecto.
 - b. **Presentar**, las coordenadas UTM del área de acopio.
 - c. **Indicar**, el área donde se dispondrán los excedentes de material producto de los trabajos de corte que se realizaron dentro del área del proyecto.
6. En la página 64 del EsIA, se indica: "*En el área de estudio no se realizó la medición forestal de árboles, ya que dentro del terreno es nula la presencia, solamente hay árboles sobre la cerca viva del cual sobresalen las ramas hacia la propiedad los cuales son*

compartidos con la propiedad vecina, razón por la que solo se realizara poda de las mismas". Por lo que se solicita:

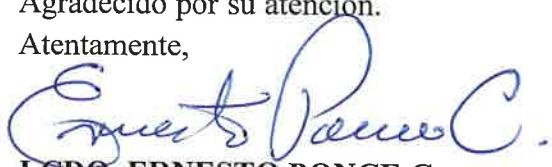
- a. **Indicar**, si se ha realizado algún tipo de acercamiento con los dueños de los terrenos colindantes, referente a la poda que se contempla realizar.
7. Luego de evaluar los puntos **8.3 Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; 8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos; 9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico; 9.1.1. Cronograma de ejecución y 9.1.2. Programa de Monitoreo Ambiental, sin embargo**, se observa que la información presentada se repite y no se mantiene la secuencia en algunos puntos, además se solicita mayor análisis referente a los posibles impactos que genera el proyecto, sobre el recurso hídrico y suelo. Por lo anterior, se le solicita:
 - a. **Verificar y Presentar** la información en los puntos: 8.3; 8.4; 9.1; 9.1.1 y 9.1.2, manteniendo la consistencia y secuencia lógica de acuerdo a la información solicitada.
 - b. **Presentar**, un análisis más profundo y detallado de los posibles impactos ambientales que generé el proyecto sobre el recurso hídrico y suelo.
8. **Verificar y Presentar**, la información descrita en el punto **8.1 Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que genera la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases**. Con mayor atención al elemento ambiental agua.
9. **Presentar**, el Plano de Anteproyecto en una escala visible. El mismo debe contemplar todas las áreas del proyecto, además debe estar debidamente sellado por la autoridad competente.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en Datum WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel en donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo "Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá".

Agradecido por su atención.

Atentamente,


LCDO. ERNESTO PONCE C.

Director Regional

Ministerio de Ambiente - Chiriquí

